

de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con el art. 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se describen las determinaciones urbanísticas globales del sector, que el Plan Parcial como instrumento de desarrollo deberá tener en cuenta al establecer la ordenación:

Superficie del Sector: 13.483,00 m² (1,348 ha).
 Superficie del Sistema General de Espacios Libres: 2.559,41 m² (0,256 ha).
 Superficie total de la modificación y del Área de Reparto: 16.042,41 m² (1,604 ha).
 Coeficiente de edificabilidad bruta del Sector: 0,66 m²/m²s.
 Uso global: Residencial (30% VPO del número total de viviendas y del techo residencial).
 Régimen VPO: A determinar en el correspondiente instrumento de ejecución.
 Tipología: Vivienda Unifamiliar.
 Otros usos: Comercial.
 Altura máxima: PB+1
 Núm. máximo de viviendas: 50 viv/ha => 67 viviendas.
 Área de Reparto: Única.
 Aprovechamiento medio del área de reparto: 0,55470 ua/m²s.
 Aprovechamiento del subsuelo: el aprovechamiento es igual a 0.
 No computarán edificabilidad los aparcamientos públicos y/o privados y trasteros bajo rasante.
 Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.
 Sistema de ejecución: Compensación.
 Otros instrumentos: Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las citadas agencia de viajes.

Resolución de 20 de mayo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes que

se citan a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: M.ª del Carmen G.P., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Mirador» Código Identificativo: AN-411393-2 Domicilio establecimiento: Avda. Jardín de las Delicias, 6 Esc. 2-2.º A, San José de la Rinconada 41300 (Sevilla)	Cese actividad
Entidad: Azaguia S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Coco Tour» Código Identificativo: AN-110889-2 Sede social: Avda. Camino de Espera, Residencial Los Rosales, portal 2-Bajo D, Jerez de la Frontera 11405 (Cádiz)	Traspaso de entidad
Persona física: M.ª del Mar H.A., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Mar Hernández» Código Identificativo: AN-291246-2 Domicilio establecimiento: C/ Vicario, núm. 2, bajo Coin 29100 (Málaga)	Traspaso de entidad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 2 (convocatoria extraordinaria 2008).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 2006), modificada por la Orden de 27.11.09, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 2, referidos a establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos en el medio rural (convocatoria extraordinaria 2008).

Segundo. El contenido íntegro del dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, y en la página web de la Consejería, <http://juntadeandalucia.es/organismos/turismo-comercioydeporte.html>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.